

de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 248-2012-PCM, ampliando la relación de integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruana Boliviana para erradicar el contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros estará conformado por los siguientes miembros:

- Un (1) representante del Ministerio de la Producción.
- Un (1) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un (1) representante del Ministerio de Agricultura.
- Un (1) representante del Ministerio de Defensa.
- Un (1) representante del Ministerio del Interior.
- Un (1) representante de la Policía Nacional del Perú.
- Un (1) representante del Ministerio Público.
- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
- Un (1) representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
- Un (1) representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Un (1) representante de PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación.
- Un (1) representante de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID.

De ser el caso y para el mejor cumplimiento de sus funciones, se podrá convocar la participación, como invitados de representantes de entidades pública o privadas para que participen o asistan a las sesiones del presente grupo de Trabajo Multisectorial."

Artículo 2°.- Modificar el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 248-2012-PCM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Del Plazo del Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruana Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, tendrá vigencia mientras duren las funciones de dicha instancia binacional."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

990263-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Ecuador, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0356-2013-MINAGRI**

Lima, 19 de setiembre de 2013

VISTO:

El correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2013, del Coordinador Binacional de la Unidad de Coordinación Binacional (UCB) del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes y correo electrónico de fecha 18 de setiembre de 2013, del Subsecretario de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) de la República del Ecuador ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, creado en el marco del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Puyango - Tumbes y Catamayo Chira, suscrito entre el Perú y Ecuador en Washington el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante Decreto Ley N° 19060, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, cuya finalidad es la implementación y ejecución de acuerdos de la componente peruana integrante del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano, así como la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2013, el señor David Miguel Dumet Delfín, Coordinador Binacional de la Unidad de Coordinación Binacional (UCB) del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes y Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica que por asuntos relacionados con la Unidad de Coordinación Binacional y el proceso arbitral con el Consorcio Fronterizo es necesario viajar a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para sostener reuniones de trabajo con los miembros de la Unidad de Coordinación Puyango Tumbes, las mismas que se llevarían a cabo los días 12 y 13 de setiembre de 2013, habiéndose reprogramado para los días 23 y 24 de setiembre próximo, mediante correo electrónico de fecha 18 de setiembre de 2013, remitido por el Subsecretario de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) de la República del Ecuador;

Que, las referidas reuniones tienen por objeto, entre otros, adoptar acuerdos relacionados con el proceso arbitral en trámite que se tiene con el Contratista Consorcio Fronterizo, revisión de informes técnicos elaborados por las Unidades Técnicas de Apoyo y coordinación con funcionarios de la Procuraduría General de la República del Ecuador;

Que, el señor David Miguel Dumet Delfín, viajará acompañado de la señora María Ofelia Espinoza Berríos, Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Agricultura y Riego, atendiendo a la naturaleza de la reunión antes citada y al ejercicio de la defensa jurídica de este Ministerio, entre otros, en el ámbito internacional, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, concordante con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, teniendo en cuenta el interés nacional en participar en la citadas reuniones, por cuanto permitirá el desarrollo socioeconómico de los departamentos de Piura y Tumbes, toda vez que coadyuvará en la gestión del recurso hídrico, la conservación de las cuencas hidrográficas y la utilización razonable y equitativa de aguas, como desarrollo transfronterizo de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, resulta procedente autorizar el viaje de los citados funcionarios;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo a los recursos financieros de la Meta 008 Seguimiento y Monitoreo del Contrato Binacional de la Unidad Ejecutora 014-01327: MINAG-Binacional Puyango - Tumbes del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución

del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor David Miguel Dumet Delfín, Asesor de la Alta Dirección, representante del Ministro de Agricultura y Riego ante la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú y Coordinador Binacional de la citada Unidad de Coordinación, así como de la señora María Ofelia Espinoza Berríos, Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Agricultura y Riego, del 22 al 24 de setiembre de 2013, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados de la Meta 008 Seguimiento y Monitoreo del Contrato Binacional de la Unidad Ejecutora 014-01327: MINAG-Binacional Puyango - Tumbes del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento de acuerdo al siguiente detalle:

DAVID MIGUEL DUMET DELFÍN

Pasajes	:	\$ 835.14
Viáticos	:	\$ 1,110.00
Total	:	\$ 1,945.14

MARÍA OFELIA ESPINOZA BERRÍOS

Pasajes	:	\$ 835.14
Viáticos	:	\$ 1,110.00
Total	:	\$ 1,945.14

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de sus participaciones, dentro de los quince (15) días posteriores a sus retornos al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura y Riego

990678-1

Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo de la ANA a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 413-2013-ANA

Lima, 18 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 550-2013-ANA-OA-URH, del Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27736, se aprueba de Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales, cuyo artículo 1° dispone que el Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en lo que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red CIL Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la ofertas de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Ley 27736, la misma que será difundida por el Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que, el artículo 2° del citado dispositivo legal señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar, con excepción de los clasificados como de confianza conforme a la normatividad legal vigente;

Que, asimismo, el citado artículo, establece la obligación de los organismos públicos y empresas del estado de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa de Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 205-2012-ANA, de fecha 18 de mayo 2012, se designó al señor Manuel Fabian Oyarce Postigo, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Autoridad Nacional del Agua, a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR; sin embargo el mencionado funcionario, a la fecha, no cuenta con vínculo laboral con la institución;

Que, con el Informe del visto, el señor Walter Javier Varillas Vilchez, actual Sub-Director de la Unidad de Recursos Humanos, indica que corresponde a su despacho encargarse de la remisión de la citada información, solicitando se emita la resolución de designación, en tal sentido;

Que, por lo expuesto, corresponde atender lo solicitado, emitiendo el presente acto resolutorio;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor WALTER JAVIER VARILLAS VILCHEZ, Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Autoridad Nacional del Agua, a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 205-2012-ANA.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad